

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Por un año. . . . .     | Pesetas 25 |
| Por seis meses. . . . . | 13         |
| Número suelto. . . . .  | 0,25       |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. . . . . | 0,50 pesetas línea |
| Los de subastas. . . . .             | 0,40 » »           |
| Los demás no determinados. . . . .   | 0,30 » »           |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de octubre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Repetidas veces por este Gobierno civil se ha dado a conocer el artículo 113 de la instrucción de Sanidad por el cual «Todos los Ayuntamientos tendrán en proporción con sus recursos un local preparado para aislamiento de los primeros casos de epidemia, así como los medios de desinfección que designe el Real Consejo de Sanidad».

El reglamento de Sanidad y de Higiene rural, repartido profusamente a todos los Ayuntamientos, alcaldes y autoridades sanitarias, en sus artículos 23, 24, 25, 26 y 27 señala de una manera precisa la forma de hacer la desinfección.

«Artículo número 155 de la instrucción general de Sanidad. Una vez declarada la existencia de epidemia en una localidad o comarca, el Gobierno, los gobernadores y los alcaldes podrán disponer los servicios facultativos de cuantos ejerzan profesiones sanitarias, así para la indagación de los hechos como para circunscribir el azote y procurar asistencia o preservación a los pobres.»

El cumplimiento exacto de estas disposiciones será reclamado a todos los señores alcaldes de esta provincia.

Santander, 23 de octubre de 1918.

El Gobernador,

*Agustín de la Serna y Ruiz.*

##### CIRCULAR

Habiendo llegado a este Gobierno civil una queja del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, referente a la morosidad de los alcaldes en la devolución de los edictos y en el cumplimiento de las notificaciones que se les encomiendan, determinando esto una pérdida de tiempo considerable en el despacho de los expedientes de minas y los consiguientes perjuicios, este Gobierno civil encarece de los alcaldes de la provincia, el más estricto cumplimiento de las diligencias a ellos encomendadas.

Lo que para su conocimiento se publica en este periódico oficial.

Santander, 23 de octubre de 1918.

El Gobernador,

*Agustín de la Serna y Ruiz.*

##### SECCION DE MINAS

Número 14.498

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo Hidalgo e Ilarri, vecino de Madrid, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 75 pertenencias con el nombre de «Eduardo» de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado Sierra la Mina, término de los Ayuntamientos de Miengo y Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa llamada de Las Rozas, sita próxima a la vía del ferrocarril Cantábrico, entre los kilómetros 14 y 15, y de este punto se medirán al E. 209 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 500 metros, la 2.ª; de ésta al O. 1.500, la 3.ª; de ésta al N. 500, la 4.ª; y de ésta al punto de partida 1.300 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 23 de septiembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Número 14.499

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Honorio Marcos de Celis, vecino de Abanto y Ciérvana, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Honorio», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado Canal de Rucac, término de Prellezo, Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo de riego de la canal de Rucac, distante del camino llamado de Bustio 100 metros, y se medirán al N. verdadero 100 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 300 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 600 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al E. 300 metros, la cuarta, y de ésta al punto de partida 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 23 de septiembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### Designación de presidentes y sus suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han nombrado presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales a los señores siguientes:

#### Puenteviesgo

Distrito 1.<sup>o</sup> (Puenteviesgo).—Sección única.—Presidente, don José Abascal Ruiz; suplente, don Joaquín Ibáñez Fernández.

Distrito 2.<sup>o</sup> (Vargas).—Sección única.—Presidente, don Joaquín Ceballos González; suplente, don Atanasio Solana Revuelta.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 10 del actual, y a propuesta de esta Jefatura, ha tenido a bien declarar cancelados los expedientes de registro minero nombrados «Angel» 14.459, y «Angeles», número 14.422, en término de Valdeolea, solicitados, respectivamente, por don Manuel Prieto Lavin y don José Zuazua, vecino de Baruelo, por no existir terreno franco para su demarcación.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación a los interesados y a los efectos oportunos.

Santander, 22 de octubre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Don Manuel Díez Somonte, en nombre de la razón social Herranz y Díez, ha incoado un expediente de declaración de utilidad pública para la expropiación forzosa de terrenos superficiales en el paraje llamado La Torquilla,

pueblo de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, solicitados en el registro que tiene presentado en esta Jefatura con el nombre de «Segunda», número 14.398.

Informado favorablemente la admisión de este expediente, vistó lo determinado en los artículos 50 de la ley de Minas y el 27 de las bases generales y el 84 del reglamento de 16 de junio de 1905, el señor gobernador civil se ha servido decretar, con fecha 18 del actual, su admisión, dándose al expediente la tramitación reglamentaria, procediéndose, por lo tanto, a la apertura de la información pública necesaria para la previa declaración de utilidad pública del expediente de referencia.

Lo que, en cumplimiento de la disposición gubernativa y para general conocimiento, se hace saber a todos los interesados en este expediente, comunicándoles por el presente edicto-notificación a los efectos del artículo 13 de la vigente ley de Expropiación, para que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan, los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días en contra de la declaración de utilidad pública en este expediente, según previenen los artículos 13 de la ley y 16 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentación oportunos.

Santander, 22 de octubre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

Examinados el expediente de reingreso de doña Emilia Camino y Fernández y su solicitud pidiendo ser nombrada maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Renedo, o de su resulta, si se proveyese por concursillo;

Esta Sección administrativa, declarando desierto dicho concursillo con esta fecha, por falta de aspirantes, teniendo en cuenta decreto marginal de la Dirección general de Primera enseñanza del dos de septiembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.<sup>o</sup> del artículo 90 del estatuto vigente, en que está comprendida la solicitante, ha resuelto, en cumplimiento del artículo 95 del mismo estatuto, nombrar a dicha señora, en virtud de reingreso, maestra en propiedad de la referida Escuela Nacional de niñas de Renedo, con el sueldo anual de mil pesetas y demás emolumentos legales.

Santander, 21 de octubre de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

No habiéndose presentado aspirante a la Escuela nacional de niñas de Renedo, anunciada a concursillo por término de quince días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 2 del mes actual, esta Sección administrativa ha resuelto declarar desierto el expresado concursillo.

Santander, 21 de octubre de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Visto el expediente incoado por don Pablo del Río Gándara, maestro en propiedad de la Escuela nacional de Cudón, Ayuntamiento de Miengo, en solicitud de que se le nombre para la Escuela de Mogro, del mismo municipio, en virtud del concursillo anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha dos del corriente mes;

Esta Sección administrativa, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 61, 62 y 63 del Estatuto vigente y que no hay otros aspirantes, ha resuelto nombrar a di-

cho señor maestro en propiedad de la referida Escuela de Mogro con el haber anual de mil pesetas que viene percibiendo y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos, significándole que al darse posesión al interesado por esa Junta local, se consignará en el título administrativo la diligencia correspondiente. Dios guarde a V. muchos años.

Santander, 21 de octubre de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Miengo.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

En las relaciones de contribuyentes morosos por el impuesto de cédulas personales devueltas por los Ayuntamientos de esta provincia al terminar el período voluntario de cobranza, esta Tesorería ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los individuos que expresa la relación que se acompaña el importe de las cédulas personales del año actual dentro del período de cobranza voluntaria, quedan incurso en el único grado de apremio a que están sujetos los contribuyentes por este impuesto con la multa del duplo sobre su valor y los recargos municipales que oportunamente han sido acordados por los Ayuntamientos, de conformidad con lo prevenido en los artículos 48 y 49 de la vigente instrucción de 26 de abril de 1900.

Y para que se proceda a dar publicidad reglamentaria e incoar los expedientes de ejecución por los recaudadores de la Hacienda de las respectivas zonas, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 51 de la citada instrucción.

Lo que se hace público por medio de este anuncio oficial, para conocimiento de los interesados.

Santander, 19 de octubre de 1918.—El tesorero, Joaquín F. Sagredo. 377-963

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

### Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Valeriano García, de 38 años de edad, vecino de Bárcena de Ebro, labrador.

Don Basilio González, de 67, ídem ídem.

Don Florencio Bárcena, de 53, ídem ídem.

Don Marcelino Arenas, de 23, ídem, jornalero.

Don Juan Fernández, de 38, de Ruherrero, labrador.

Don Benito Peña, de 30, de Rebollar, ídem.

Don Cirilo Gallo, de 28 ídem ídem.

Don Adolfo Gutiérrez, de 40, ídem ídem.

Don Ciriaco Fernández, de 31, de Arroyo, jornalero.

Don Raimundo Villegas, de 49, de Barcenaciones.

Don Pedro Gutiérrez, de 56, ídem ídem.

Don José Vegas Roldán, de 64, de Vega, ídem.

Don Serapio Pérez y Pérez, de 43, ídem ídem.

Don Leopoldo Lezcano, de 38, de Saro, ídem.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 15 de octubre de 1918.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

| ENFERMEDAD                   | PARTIDO                         | ANIMALES    |                            |                            |          |                         |                  |
|------------------------------|---------------------------------|-------------|----------------------------|----------------------------|----------|-------------------------|------------------|
|                              |                                 | Especie     | Enfermos del mes anterior. | Invasiones en el anterior. | Curados. | Muertos o sacrificados. | Quedan enfermos. |
| Rabia.....                   | Santander (Oeste).....          | Canina..... | »                          | 1                          | »        | 1                       | »                |
| Idem.....                    | Santoña.....                    | Idem.....   | »                          | 1                          | »        | 1                       | »                |
| Perineumonía contagiosa..... | Cabuerniga.....                 | Bovina..... | 3                          | 8                          | 1        | 8                       | 2                |
| Idem.....                    | Santoña.....                    | Idem.....   | 1                          | 1                          | 1        | 1                       | »                |
| Idem.....                    | San Vicente de la Barquera..... | Idem.....   | »                          | 1                          | »        | »                       | 1                |
| Idem.....                    | Idem.....                       | Idem.....   | 1                          | 3                          | »        | 1                       | 3                |
| Tuberculosis.....            | Santander (Este).....           | Idem.....   | »                          | 2                          | »        | 2                       | »                |
|                              |                                 | SUMA.....   | 5                          | 17                         | 2        | 14                      | 6                |

Santander 30 de septiembre de 1918.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

## Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas entre la estación férrea de Beranga y la oficina del Ramo de Noja, bajo el tipo de ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en esta Administración hasta el día 25 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal el día 30 del mismo mes, a las once horas. Al acto de la subasta deberán asistir los postores personalmente o representados por poder especial o por persona provista de debida autorización, que haya sido visada por esta Administración.

Santander, 22 de octubre de 1918.—El administrador principal, Víctor More o. 975-377

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal numero..., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la estación férrea de Beranga y la oficina del ramo de Noja, en carruaje de dos ruedas, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Fecha y firma de proponente.)

## Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

DIA 5 DE ABRIL.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada del fallo dictado por la Comisión Mixta de Reclutamiento en expedientes de quintas.

Que se encargue de la cobranza y expedición de cédulas personales el auxiliar de Secretaría.

Se designa, por sorteo, los individuos que han de formar parte de la Junta de asociados.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la anterior y queda enterada de fallos de la Comisión mixta en expedientes de quintas.

Aprobar el expediente de prófugo formado al mozo Francisco García Gutiérrez, de 1917.

Aprobar el expediente de excepción del mozo José Solares González, de este reemplazo, y que se remita a la Comisión mixta para su resolución.

Que se cumpla la circular del señor gobernador civil sobre declaración oficial de la rabia, como así también el Real decreto relativo al adelanto de la hora legal.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del fallo de la Comisión mixta respecto al mozo Francisco Rodríguez Sañudo, y aprobar expedientes de declaración de prófugos de varios mozos del actual reemplazo.

Se acuerda el pago de una cuenta y autorizar a la Alcaldía para la designación de personal para la recogida de perros.

DIA 26.—Aprobar el acta de la anterior y el expediente de excepción del mozo Francisco Rodríguez Sañudo, declarándole exceptuado del servicio en filas y quedar enterada del oficio de la Comisión mixta que declara soldado al mozo Tiburcio Solana Gutiérrez.

Que se adquiera la obra «Legislación administrativa de don Pedro Tomás Alemany.

Se acuerda el pago de varias cuentas. Aprobar la certificación extracto de acuerdos del primer trimestre y autorizar a la Alcaldía para la adquisición de un sillón para la presidencia y arreglo de las de los tenientes de alcades.

DIA 3 DE MAYO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que se tenga en cuenta lo dispuesto por el señor gobernador sobre el servicio de estadística de subsistencias, respondiendo al fin práctico que determinó su implatación.

Conceder a doña Nicanora de los Ríos una sepultura a perpetuidad en el cementerio municipal.

Acceder a lo solicitado por don Isidoro del Ribero de retirar un árbol que obstruye el paso a finca de su propiedad.

Retirar por inservible el sillón de la presidencia.

Se acuerda ceder a don Lope de Lara una parcela de terreno sobrante de vía pública en la calle del Conde de San Diego.

Se acuerda pagar varias cuentas.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la anterior y el pago de una cuenta.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda quede sobre la mesa la lista de pobres del distrito.

Se acuerda el pago de una cuenta.

Autorizar a la Alcaldía para realizar las obras de arreglo necesarias en las fuentes del matadero y de la escuela y solicitar de la empresa del ferrocarril Cantábrico el establecimiento de un tren especial los días de ferias de ganado.

DIA 23.—Es aprobada el acta anterior.

Se aprueba la lista de pobres con derecho al servicio benéfico y médico-farmacéutico municipal gratuito.

Quedar enterado del fallo de la Comisión mixta en expedientes de quintas y que se remita a la misma certiñados de talla y reconocimiento del mozo José Antonio Bueno Ruiz.

DIA 29.—Se aprueba el acta anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Obras y Fomento una instancia de don Miguel Fernández y don Francisco Ruiz solicitando acotamiento de terreno para la plantación de arbolado.

Se acuerda aprobar el padrón de recuento de ganadería y que se exponga al público.

Se aprueba la lista de contribuyentes morosos en el pago de los repartos vecinales de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917 y se nombra agente ejecutivo a don Juan Gallo para la tramitación del expediente de apremio.

Se autoriza a la Alcaldía para la enajenación sin las formalidades de subasta del sillón de la presidencia.

DIA 7 DE JUNIO.—Se aprueba el acta de la anterior y el expediente de excepción del mozo de 1917 José Fernández Fernández que se remitirá a la Comisión mixta a sus efectos.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterada de un oficio de la Comisión mixta declarando soldado a José Antonio Bueno Ruiz, y confirmando el fallo de prófugo a varios mozos, y se

informa del recurso interpuesto por el mozo Francisco Rodríguez Sañudo contra fallo de la Comisión mixta que le declaró soldado.

Quedar enterada de haber sido nombrada maestra sustituta de la escuela de Ontoria doña Genoveva Calleja.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 24.—Se aprueba el acta anterior.

Que la Comisión mixta declaró excluido totalmente del servicio a Marcelino Cuétara, de 1915.

Que se cumpla lo dispuesto por la Comisaría de Abastecimientos referente a las declaraciones de existencias del maíz antes de levantarse de los campos y designando agentes para la vigilancia y comprobación.

Aprobar el informe de la Comisión de Obras y Fomento en las instancias de don Miguel Fernández y don Francisco Ruiz concediéndoles acotamiento del terreno que solicitan para la plantación de arbolado.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Se autoriza a la Alcaldía para la adquisición de una bandera y colgaduras.

DIA 28.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 29 DE MAYO.—Se constituye la Junta de asociados y se dictan reglas para la confección, por la Comisión designada al efecto, del reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

Cabezón de la Sal, 15 de julio de 1918.—El secretario, Francisco Aguilar.—V.º B.º, el alcalde, Cándido I. de la Torre.

## Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el pasado mes de junio:

DIA 3.—Se aprueba el acta anterior y varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar el informe del maestro de obras referente al cerramiento de una finca de doña Soledad de la Colina en el paseo de T. F. Vallejo.

Con el fin de resolver definitivamente la legalidad de la casa de lenocinio de la calle de San José, se acuerda fijar antes un plazo de ocho días, para ver si la Alcaldía, dentro del mismo, encuentra la manera de hacerla desaparecer.

Dar principio a las obras del cementerio de Campuzano contratando la mano de obra solamente.

Proceder a la ejecución de las obras del tejado de la Plaza de Abastos sin el previo reconocimiento del arquitecto provincial.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a la Comisión de Fomento una instancia de don Marcelino Ruiz Cieza, pidiendo una parcela en Lovio.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de mayo.

Adherirse al proyecto del doctor Moliner y contribuir con cinco pesetas para su construcción.

Se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar el presupuesto extraordinario, que será expuesto al público durante quince días.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y se autoriza para cortar dos árboles en el paseo de T. F. Vallejo frente a la obra que ejecuta don Acacio Gutiérrez, previa tasación del maestro de obras.

Aceptar las proposiciones que hace el doctor Barbáchano para aplicar el tratamiento antirrábico a los vecinos pobres de este término municipal.

Pasar a la Comisión de Reformas Sociales la circular de la Junta provincial de Subsistencias sobre la estadística de la próxima cosecha y nombramiento del personal necesario.

Aprobar un informe de la Comisión de Gobernación para que no se permita construir ningún edificio en el casco de la población, sin estar dotados de inodoros y conceder un plazo de dos meses, prorrogable por otro más, para que se doten de dichos inodoros a las casas que no los tengan.

Que la Comisión de Hacienda estudie la forma de hacer una transferencia para destinar las economías habidas por vacantes de las plazas de contador y farmacéutico titular, a auxiliar a los empleados y obreros del Ayuntamiento.

Fijar en una peseta diaria el servicio para presos de la cárcel municipal.

Que la presidencia formule ante el señor gobernador civil las quejas de este vecindario por no recibir carbón de tasa, haciéndole saber que el Ayuntamiento está dispuesto a presentar la dimisión si no encuentra en los poderes públicos el debido apoyo para su buena administración.

DIA 24.—Aprobar el acta anterior.

Arreglar el piso del Boulevard y poner en su alumbrado lámparas de más potencia.

Se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

Anunciar la subasta para las obras del tejado de la plaza de Abastecimientos tan pronto como la Junta municipal apruebe el presupuesto extraordinario.

Torrelavega, 16 de julio de 1918.—Lino Bustamante.—V.º B.º, T. Muñoz.

## Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de julio de 1918:

DIA 9 DE JULIO.—Aprobar el acta de la sesión anterior y el extracto de acuerdos del mes de junio y la distribución mensual de fondos.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento que propone la venta de un terreno en el punto de Sel de López.

Solicitar del señor ingeniero jefe de Obras públicas se hagan los estudios y presupuestos necesarios para la construcción del puente de Poredra a Gibaja.

Aprobar las cuentas siguientes: Una de 400,35 pesetas por gastos de festejos; otra de 51,55 pesetas que presenta don Prudencio Fuentesilla por gastos en la distribución de aguas a domicilio, y otra del mismo interesado de 271 pesetas y 5 céntimos por gastos de instalación de agua en la Casa Consistorial y escuelas; otra de 30 pesetas que presenta José Quintana por carne suministrada para los pobres, y por último otra de 8,40 pesetas que presenta Blas Abedul por gastos ocasionados con la enfermedad de Juan Antuñano.

Conceder el suministro de agua a domicilio a doña Juana Fernández Champión.

Acordar pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1915, 1916 y 1917.

Ramales, a 2 de agosto de 1918.—El secretario, Segundo Zorrilla.—V.º B.º, el alcalde.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha once del actual, en los autos que ante el mismo se siguen, promovidos por el procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, en representación de la Sociedad cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», para la efectividad de un préstamo hecho a don Carlos de Simón Altuna y Rubio, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una posesión o granja, cerrada sobre sí, denominada «Juenga», situada en el lugar de Guarnizo, agregado al Ayuntamiento del Astillero, provincia y partido judicial de Santander, compuesta de tierra labrada, prado y erial, poblada en gran parte de árboles frutales y de otras varias clases, tiene de cabida tres mil cincuenta carros, equivalentes a cincuenta hectáreas y cincuenta y seis áreas, y linda: por Sur, Norte y Este, con la mar salada, y por el Oeste y Vendaval, con carretera pública y terrenos del común; dentro de los linderos y superficie dicha hay construídos, y forman parte de la finca, los edificios siguientes:

I. Dos casas de piso bajo y bohardillas, situadas al Oeste, por entre las cuales tiene su entrada principal, señaladas con los números cinco y siete, cada una de las cuales mide sesenta pies de fachada por veinticinco de fondo, o sean, mil quinientos pies cuadrados.

II. Otra casa, la principal, en el centro de la posesión, compuesta de un piso y bohardillas, que tiene cuarenta y seis pies de fachada por ochenta de fondo, o sea, una superficie de tres mil seiscientos ochenta pies cuadrados.

III. Otra casa en el extremo saliente, señalada con el número once, que comprende una fábrica de sidra, almacenes con casa habitable, con un piso y desván, ocupando todo una superficie de ochenta pies de fachada por ciento cincuenta de fondo, o sea doce mil pies cuadrados.

IV. Una casa de sillería y mampostería que consta de planta baja y pajar, y mide treinta metros de largo y diez de ancho, siendo su superficie trescientos metros cuadrados.

V. Un edificio enfrente del anterior, destinado a cocheras, que consta de planta baja y casa habitación encima, de diez metros de largo por seis de ancho, o sea, sesenta metros cuadrados.

VI. Tres casas establos, de ladrillo, a continuación de la anterior, que ocupan trescientos metros cada una, o sean, cincuenta metros de largo por seis de ancho.

VII. Otra casa establo y portal, frente a las anteriores, que ocupa cuarenta metros de largo por diez de ancho, o sea, cuatrocientos metros de largo.

VIII. Una casa destinada a caballeriza, compuesta de planta baja y casa habitación, en construcción, encima.

IX. Y otra pequeña casa al Sur de la principal, destinada al servicio y compuesta de planta baja, de mampostería y ladrillo.

Los seis últimos edificios, o sean, los comprendidos en los números cuarto al noveno inclusive, son de reciente construcción.

Forman además parte de la granja o posesión de que se trata, y se encuentran dentro de su perímetro, tres concesiones mineras denominadas «Nuestra Señora de la Antigua», «Ampliación de Nuestra Señora de la Antigua» y «Demasía a Nuestra Señora de la Antigua», de doscientos cuarenta mil, ciento veinte mil y treinta y seis mil trescientos treinta metros cuadrados de extensión, respectivamente.

La finca total que acaba de describirse se forma o constituye mediante la agrupación de las cinco siguientes:

A. Una granja, compuesta de tierra labrantía, prado erial, huerta de frutales, casas de vivir, de labor, almacenes para frutos y sidra, monte y otras pertenencias del pueblo de Guarnizo, denominada «Juenga»; comprende una heredad cerrada sobre sí, de labrantío, prado y erial, poblada en gran parte de árboles frutales; que linda: al Sur, Norte y Este, con la mar, y al Oeste, con carretera pública y otra posesión de la misma casa; mide tres mil carros; al Oeste de esta heredad se hallan dos casas, por entre las cuales tiene su entrada principal, y mide cada una sesenta pies de fachada por veinticinco de fondo, teniendo los números cinco y siete; lindan al Oeste con carretera común y por los demás vientos, con la heredad deslindada.

En el centro de la misma heredad, otra casa de cuarenta y seis pies de fachada por ochenta de fondo, señalada con el número nueve, de un piso y bohardilla, como lo son las anteriores, y otra casa al extremo saliente de la misma heredad, que comprende la fábrica de sidra, almacenes con casa habitable de un piso y desvanes; tiene la fachada ochenta pies por ciento cincuenta de fondo, señalada con el número once, y linda: al Este, con la mar, y por los demás vientos, con la referida heredad.

B. Una finca rústica, que fué molino de marea sobre aguas del mar, en el sitio titulado Juenga, con su presa y demás pertenencias, que hace tiempo se convirtió en ruinas el molino, y del cual, su presa y obras tan solo existen vestigios en el día, y concretado a la superficie del molino y obras adyacentes, y a toda la que desde ab-initio se consideró como pertenencia necesaria e inseparable del artefacto superficie, cuya totalidad comprende cincuenta carros del cuadrado de cincuenta y ocho pies cada uno, equivalentes a ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas, que todo él se cubre con agua del mar al flujo de la marea, quedando al descubierto al reflujó de la misma, y confina, al Mediodía, con terreno de don José Cruz Altuna; al Poniente y Norte, con terreno comunal del pueblo de Guarnizo, y al Oriente, con un brazo de mar de los que se desprenden de la bahía del puerto.

C. Una mina de arenisco bituminoso, nombrada «Nuestra Señora de la Antigua», en término de Astillero y terreno de Guarnizo, cuyo expediente tiene el número siete mil quinientos cuatro, compuesta de veinticuatro pertenencias, que hacen doscientos cuarenta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el plano levantado por el ingeniero don Ramón Irigunza y Zaldivar, con techa nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve; linda: al Norte, en longitud de doscientos sesenta y dos metros veintiseis centímetros, con la mina «Esperanza», número cinco mil novecientos diecisiete, y por los demás rumbos, con terrenos no demarcados, siendo próxima al Sur la concesión «Anita», número cinco mil novecientos trece.

D. Otra mina de arenisco bituminoso, nombrada «Ampliación a Nuestra Señora de la Antigua», cuyo expediente tiene el número siete mil quinientos cincuenta y nueve, sita también en término del Astillero, en terrenos de Guarnizo, compuesta de doce pertenencias, que hacen ciento veinte mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el plano levantado por el ingeniero don Ramón Irigunza y Zaldivar, con fecha nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve; linda: al Norte y Este, en extensiones respectivas de doscientos y quinientos metros, con la concesión «Esperanza», número cinco mil novecientos diecisiete, y el registro demarcado «Nuestra Señora de la Antigua», número siete mil quinientos cuatro, y

por los demás rumbos, con terreno no demarcado, siendo próximo al Sur la mina «Anita», número cinco mil novecientos trece.

E. Y otra mina de arenisca bituminosa, denominada «Demasia a Nuestra Señora de la Antigua», cuyo expediente tiene el número ocho mil novecientos ochenta y cuatro, sita en término de Astillero, en terrenos de Guarnizo, compuesta de veintiseis mil trescientos treinta metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el plano levantado por el ingeniero don Antonio González y Nicolás, con fecha ocho de julio de mil novecientos dos; linda: por el Norte, en longitud de trescientos metros, con la mina «Ampliación a Nuestra Señora de la Antigua», número siete mil quinientos cincuenta y nueve, y en ciento cuarenta metros con la mina de «Nuestra Señora de la Antigua», número siete mil quinientos cuatro; por el Oeste, con las mismas minas en extensión de ciento sesenta y cinco y cien metros, respectivamente; por el Sur, en longitud de seiscientos setenta metros, con la mina «Anita», número cinco mil novecientos trece; por el Norte y Oeste linda con terreno franco en longitudes de ciento veintidós y cien metros, respectivamente.

Se previene que la subasta será doble y simultánea, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Santander a que corresponda, el día *veinte de noviembre* próximo, a las doce de su mañana.

Que el tipo de subasta es el de trescientas seis mil ochocientas veintidós pesetas.

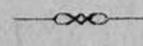
Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a la finca que se subasta.

Que la consignación del precio del remate se verificará en el término que se designe, y no excederá de ocho días, a contar desde la aprobación de la liquidación de cargas, y que los títulos de propiedad de la finca que se saca a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría judicial de don Pedro Taracena, donde podrán examinarlos cuantas personas lo deseen para interesarse en la licitación, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos.

Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de once del actual, se cita para el acto de la subasta a los herederos o causahabientes de don Carlos de Simón Altuna, mediante a desconocerse los domicilios de éstos y de doña Carolina de Simón Altuna y Jiménez y de la Sociedad de Construcciones Mecánicas, antigua casa «Brestfeld Danet», a cuyo favor aparecen en el Registro de la Propiedad correspondiente inscripciones o anotaciones posteriores a la hipoteca origen de este procedimiento.

Madrid, dieciseis de octubre de mil novecientos dieciocho.—El secretario, Licdo. Pedro Taracena.—V.º B.º, el juez de primera instancia, José Oppelt García.



Don Celso Velasco Páramo, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de Santander.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

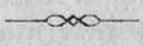
Sentencia.—«En la ciudad de Santander, a once de octubre de mil novecientos dieciocho, el señor juez municipal en propiedad del distrito del Oeste y los señores jue-

ces adjuntos don Matías Mingo y don Lino Mancisidor, han visto este juicio verbal de faltas por hurto de un álbum para fotografías, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Celestino Ruiz y Ruiz, vecino de Santander, actualmente en ignorado paradero, con instrucción y antecedentes penales.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Celestino Ruiz y Ruiz, como autor de la falta de hurto de un álbum, a la pena de veintiún días de arresto menor, indemnización de tres pesetas al perjudicado Rodolfo Riera y costas del juicio, y devuélvase el objeto sustraído a su dueño don Juan Díez González. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Gutiérrez Carrera.—Matías Mingo.—Lino Mancisidor.»

Publicada en el mismo día.

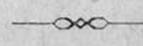
Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al condenado Celestino Ruiz Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Santander, a 14 de octubre de 1918.—Celso Velasco.—V.º B.º, el juez municipal, Francisco Gutiérrez Carrera. 376-946



En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Joaquín Quintanilla Fernández, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Joaquín Quintanilla Fernández a la pena de cinco días de arresto, a que indemnice ocho pesetas al perjudicado y al pago de las costas, debiendo sufrir, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés de Ceballos.—E. España.—V. López Delgado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Joaquín Quintanilla Fernández, pongo y firmo el presente en Torrelavega a diez y nueve de octubre de mil novecientos diez y ocho.—El secretario suplente, José Palencia. 377-962



José María Carretero y Mato, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lerma para responder de los cargos que resultan contra él en causa por robo de un mulo instruída por dicho Juzgado, con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

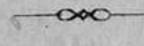
Lerma, 19 de octubre de 1918.—El secretario judicial, Vicente de la Mota. 974-377

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Solórzano

El reparto municipal del corriente año de 1918, aprobado por la Corporación y Junta de asociados, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Solórzano, 20 de octubre de 1918.—El alcalde, F. C. Ricalde.



### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, está de

manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, pudiendo hacer las reclamaciones que estimen justas.

San Felices de Buelna, a 14 de octubre de 1918.—El alcalde accidental, José García del Rivero.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

El presupuesto municipal para el próximo año de 1919 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Mazcuerras, 15 de octubre de 1918.—El alcalde accidental, José de Mier.

### Ayuntamiento de Limpias

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial que ha de regir durante el próximo año venidero de 1919, queda de manifiesto, en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Limpias, 16 de octubre de 1918.—El alcalde, Agustín Rocamora.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

En poder del representante de la finca titulada de las Tañimas, propiedad de don José Amós, se hallan recogidas, por haberlas hallado abandonadas causando daños en la misma, las reses siguientes:

Una novilla color avellana clara, con un campano mediano, de tres años próximamente.

Otra novilla de dos a tres años, color avellana, cuernos corvos y cortos.

El que sea su dueño puede recogerlas, previo pago de gastos, en el plazo de veinte días después de insertar el presente en el BOLETIN OFICIAL, pasados los mismos se procederá a su enajenación en pública subasta.

Santiurde, 17 de octubre de 1918.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Cabuérniga

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1919 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Cabuérniga, 8 de octubre de 1918.—El alcalde, Jena-ro Seco.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado para el próximo ejercicio de 1919, a fin de que los vecinos y contribuyentes que lo deseen puedan formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo, 15 de octubre de 1918.—El alcalde, Salustiano Higuera.

### Ayuntamiento de Herrerías

El presupuesto municipal ordinario para 1919 se halla al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, cuantos lo deseen, puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrerías, 14 de octubre de 1918.—El alcalde, José B. Martínez.

### Ayuntamiento de Saro

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1919, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de expresado Municipio por espacio de quince días, según ordena la ley Municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Saro, 18 de octubre de 1918.—El alcalde, Manuel Fernández.

### Ayuntamiento de Soba

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado por este Municipio para el próximo año de 1919, se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Soba, 17 de octubre de 1918.—El alcalde, Francisco Pardo.

### Ayuntamiento de Enmedio

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula industrial para el año de 1919, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio, 18 de octubre de 1918.—El alcalde, Francisco Rodríguez.—El secretario, Manuel Rodríguez.

### Ayuntamiento de Limpias

A los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de diez días el padrón, de carruajes de lujo, correspondiente al año próximo venidero de 1919.

Limpias, 16 de octubre de 1918.—El alcalde, Agustín Rocamora.

### Ayuntamiento de Anievas

Formado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1919 por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Anievas, 20 de octubre de 1918.—El alcalde, José María del Castillo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 5.175 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a quien la encuentre la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento.